

Miriam G. ...
Jefe Dpto. Despacho Gral
... y D.G. - A.I.M.
...alidad de Ushuaia

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 21, TITULO VII - Derechos de Construcción y Verificación de Obras, de la Ordenanza Municipal N° 1508, por el que se transcribe a continuación:

"ARTICULO 21.- Los Derechos de Construcción y Servicios Complementarios a que se refiere la Ordenanza Fiscal, en el Capítulo III, Título Séptimo, son los que se fijan a continuación:

1) Los Derechos de Construcción se abonarán de acuerdo a las siguientes categorías por metro cuadrado (m2):

a) Por obras de Arquitectura (planilla 1)

1.- Tipo A	\$	680,00
2.- Tipo B	\$	480,00
3.- Tipo C	\$	340,00

2) Alícuotas utilizadas según el uso de la obra:

a) Vivienda única y propia:

1.- Hasta 60 m2	0,10%
2.- Más de 60 m2	0,20%

b) Viviendas Colectivas y Edificios Públicos

0,25%

c) Comercios, Oficinas y Talleres

0,40%

d) Industrias y Hotelería

0,50%

e) Depósitos

0,55%

3) Alícuotas para obras a empadronar:

a) Obras a empadronar que cumplan la reglamentación vigente: deberán pagar QUINCE (15) veces los Derechos de Construcción que correspondan según tipo y uso;

b) Obras a empadronar en contravención a la reglamentación vigente: deberán pagar TREINTA (30) veces los Derechos de Construcción que correspondan según tipo y uso;

4) Obras a refaccionar: se abonarán idénticos derechos que:

a) De acuerdo a la categoría de la obra, según punto 1;

b) Según el uso y el tipo de obra declarada, según puntos 2 y 3."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2853

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/04/2005.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA DEL ORIGINAL

CD

Ordenanza Número 2853
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam C. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Ofal
D.L.T. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2847/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se sustituye el artículo 21, Título VII- Derechos de Construcción y Verificación de Obras, de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 144 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2853, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se sustituye el artículo 21, Título VII- Derechos de Construcción y Verificación de Obras, de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 461 /2005.

mgf.

Mariano S. Trombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia